

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00738-00

El abogado F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA apoderado judicial de la parte demandante, aportó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado al demandado, conforme al numeral 2º del artículo 446, Código General del Proceso y parágrafo artículo 9 Decreto 806 de 2020; el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito presentada en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el abogado de la parte ejecutante en la suma de **\$315.541.786,27** tal como da cuenta la liquidación elaborada en página separada que hacen parte integral de esta providencia, con corte al 13 de diciembre del año 2021; y en tal sentido de aprueba.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 137 hoy 14 **de diciembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3b3d8d443c3a1164af7000d112d6320ea557ffdd2f17b3c3e57315c168e8df**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>